

INVITACIÓN PRIVADA N° 006 DE 2020 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN SUS CANALES DE VENTA Y CAMPAÑAS DE LEGALIDAD.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por el Acuerdo 02 de 2019, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) incluido IVA**, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal N° 281 del 10 de julio de 2020.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 desde la suscripción del acta de inicio.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Según cronograma del proceso, los proponentes debían hacer llegar las propuestas hasta las 10:30 horas del 8 de julio de 2020.

Antes de la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	LOS GOODFELLAS BIC S.A.S.	900.619.786-3
2	SM DIGITAL S.A.S.	830.118.816-2
3	ARIADNA S.A.S.	810.002.605-3

4	BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE S.A.S.	900.706.422-0
5	LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.	800.796.006-4
6	MAESTRANZA	
7	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	900.425.718-9

5. VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de las ofertas presentadas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas y atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones. El análisis de los documentos habilitantes aportados arrojó el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICOS	FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
1	LOS GOODFELLASBIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	SM DIGITAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ARIADNA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	MAESTRANZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
7	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del plazo asignado para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación y para subsanar requisitos habilitantes, se recibieron los siguientes documentos:

1. LOS GOODFELLASBIC S.A.S.

La empresa presenta un nuevo certificado de Existencia y Representación, la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida por la ARL, y la carta de presentación de la propuesta corregida, de manera que estos requisitos quedan subsanados.

No obstante, la empresa manifestó que no le resultaba posible subsanar los errores de la póliza inicialmente enviada, razón por la cual la propuesta no se encuentra jurídicamente habilitada y no continuará en etapa de evaluación y asignación de puntaje.

2. SM DIGITAL S.A.S.

Dentro del plazo establecido para ello, la empresa corrigió la vigencia de la póliza inicialmente enviada.

En consecuencia, la propuesta se encuentra jurídicamente habilitada y continuará en etapa de evaluación.

3. ARIADNA S.A.S.

La empresa, dentro del plazo establecido para subsanar, adjuntó un certificado de Existencia y Representación con menos de un mes de expedición, contado desde la fecha de presentación de la oferta; y la garantía de seriedad debidamente firmada por el tomador.

En consecuencia, la propuesta se encuentra jurídicamente habilitada y continuará en etapa de evaluación.

4. BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE S.A.S.

La empresa, dentro del plazo establecido para subsanar, corrigió la vigencia de la garantía de seriedad inicialmente aportada y aclaró que el objeto de la misma es la seriedad de la oferta. Adicionalmente, aportó la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida por la ARL

En consecuencia, la propuesta se encuentra jurídicamente habilitada y continuará en etapa de evaluación.

5. LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.

La empresa aportó la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal de la Sociedad.

En consecuencia, la propuesta se encuentra jurídicamente habilitada y continuará en etapa de evaluación.

6. MAESTRANZA

La empresa no aportó ningún documento jurídico, por lo cual no se puede verificar la capacidad jurídica del proponente.

En conclusión, la propuesta presentada no se encuentra jurídicamente habilitada.

Adicionalmente, la empresa no aportó ninguno de los documentos requeridos en el numeral 13.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones, por lo cual no se puede verificar la capacidad financiera del proponente.

En conclusión, la propuesta presentada no se encuentra financieramente habilitada.

7. PROPUESTAS RECHAZADAS

1. LOS GOODFELLASBIC S.A.S.

El proponente manifestó que no le era posible subsanar los errores de la garantía de seriedad del ofrecimiento inicialmente entregada con la propuesta. En consecuencia, incurrió en la siguiente causal de rechazo de la propuesta:

13.15.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

18. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

En consecuencia, la propuesta es rechazada y no continúa en etapa de evaluación.

2. MAESTRANZA

En la documentación presentada por la empresa MAESTRANZA, no se observan requisitos legales ni financieros de ninguna índole, por lo cual, como se dijo anteriormente, no se pudo verificar la capacidad legal y financiera de esta empresa. Dentro de los documentos no entregados se encuentran la Carta de Presentación de la Propuesta y la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, de manera que esta omisión se encuadra en dos de las causales de rechazo del pliego de condiciones, a saber:

13.15.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

12. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.

13. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

En consecuencia, la propuesta es rechazada y no continúa en etapa de evaluación.

8. VERIFICACIÓN CONSOLIDADA DEFINITIVA

Considerando las subsanaciones presentadas por los proponentes, el nuevo resultado consolidado de requisitos habitantes, es el siguiente:

No.	OFERENTE	JURÍDICOS	FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
1	LOS GOODFELLASBIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	SM DIGITAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ARIADNA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	LA SALA PUBLICIDAD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	MAESTRANZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
7	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS:

El listado de la presentación de las propuestas creativas será publicado en la página web de la entidad.

NATALY DIOSA LEGARDA
Subgerente Comercial y de Operaciones

AMPARO DÁVILA VIDES
Secretaria General

BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Subgerente Financiera

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PATIÑO
Profesional Universitario

Proyectó,

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria